



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, claves desiertas de la Licitación LA-019GYR047-188-2013, para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social del Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ENRIQUE BISOGNO ESPINOSA DE LOS MONTEROS**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones (vigente).

Página 1 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°

U140067

ADJUDICACIÓN

DIRECTA

NÚMERO

SA-019GYR047-14-2014

I.5.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldívar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO", solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR047-14-2014**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción

Página 2 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

III, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 29 de enero de 2014, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Adjudicación Directa del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 52,129 de fecha 4 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma entidad en el folio mercantil 218861 de fecha 27 de febrero de 1997.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Enrique Bisogno Espinosa De Los Monteros, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 28,401 de fecha 22 de julio de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Carbia Pizarro Suárez, Notario Público número 148 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra venta de toda clase de mercancías nacionales y extranjeras actuando como comisionista, distribuidor o fabricante, mediador, representante o agente de toda clase de personas físicas o morales. La explotación y operación de toda clase de industrias quedando comprendidas en esta actividad de una manera enunciativa y no limitativa, las de fabricación, manufactura, producción, construcción, reconstrucción, reparación, adaptación, integración, combinación, proceso, empaque y envases de toda clase de maquinaria, aparatos, máquinas instrumentos, equipos y sus partes, material de curación y reactivos químicos, productos odontológicos, medios de contraste,

Página 3 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

material de aseo y limpieza, medicamentos, así como la mezcla y combinación de materias primas y productos elaborados y semielaborados.

II.4.- Cuenta con el registro siguiente:

- Registro Federal de Contribuyentes número **SDI-970213-274**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **C41 41237105**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida MagnoCentro número 11, Piso 5, Colonia Centro Urbano, Código Postal 52760, Huixquilucan, Estado de México, Teléfonos y Fax: 3003-3715 al 18; correo electrónico: savi@savi.com.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030,

Página 4 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO", bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$38,030,937.36 (TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$95,077,314.41 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 41/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de "EL INSTITUTO", en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Cada vez que "EL INSTITUTO" haga uso de los bienes de "Consumo en Demanda", se generará un documento denominado "ALTA" el cual contendrá el desglose por Delegación/Unidad Médica de Alta Especialidad, clave y las cantidades consumidas. Dicho documento es indispensable para

Página 5 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

realizar el trámite de pago ante las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) donde se generó el consumo.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s) y/o por consumo, número de fianza y denominación social de la Afanzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley

Página 6 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°

U140067

ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, "EL PROVEEDOR" deberá mantener en los Almacenes Delegacionales y Unidades Médicas de Alta Especialidad señalados en el anexo antes indicado, un inventario no superior ni inferior a las cantidades máximas y mínimas para cada clave que indique "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR", a través del portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>), podrá consultar las existencias de los inventarios al cierre de cada día hábil, a fin de que éste pueda hacer las reposiciones que le permitan mantener sus inventarios entre las cantidades máximas y mínimas establecidas.

Será obligación de "EL PROVEEDOR" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de proveedores para consultar el estado de sus inventarios, ya que los problemas de acceso al portal no exime a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

Para la primera entrega de bienes considerados en el programa de "Consumo en Demanda", "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto notificará las cantidades máximas y mínimas sobre las cuales deberá fluctuar la primera entrega.

Para las entregas subsecuentes "EL INSTITUTO" podrá realizar modificaciones en los consumos mínimos y máximos comunicando a "EL PROVEEDOR" con 15 (quince) días de anticipación a la entrada en vigor de los nuevos consumos, a través del portal de proveedores.

"EL INSTITUTO" asignará a "EL PROVEEDOR" un área dentro de los almacenes y las farmacias descritas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato para el resguardo de los insumos de "Consumo en Demanda", mismos que durante el tiempo que se encuentren en los almacenes o farmacias, será

Página 7 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

responsabilidad de **"EL INSTITUTO"** mantenerlos en óptimas condiciones, así como en caso de siniestro, estarán amparados por las pólizas de seguro de **"EL INSTITUTO"** tales como:

- Marítimo y de Transporte Nacional.
- Incendio, calderas, recipientes sujetos a presión, rotura de maquinaria, responsabilidad civil arrendatario y responsabilidad civil general bajo la modalidad de capas de administración de la pérdida.
- Robo de contenidos.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato, los cuales deberán corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente conforme a lo establecido en este contrato.

A la recepción de los bienes de "Consumo en Demanda", se otorgará un alta de ingreso que podrá ser consultada por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, la cual no tendrá fines de pago y solo servirá como constancia de recepción de los bienes por parte de **"EL INSTITUTO"**.

La salida de los bienes "Consumo en Demanda" para su consumo en Unidades Médicas, generará un ALTA, que servirá de sustento para el trámite de pago, dicha ALTA deberá ser consultada por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, en el que se identificará la fecha de suministro, Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad, cantidad suministrada, precio unitario e importe total del alta. El número de ALTA, deberá quedar establecida en la factura presentada para pago.

Página 8 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

El trámite de pago se realizará de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de este contrato.

Cuando **"EL INSTITUTO"** solicite el canje de bienes por cuestiones imputables a **"EL PROVEEDOR"** estos insumos, se consideraran como "Insumos No Disponibles" y por lo tanto se descontarán de los inventarios al cierre del día.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar cualquiera de las marcas que haya ofertado y que hayan cumplido con las especificaciones técnicas requeridas; en caso de no haber sido ofertadas, podrá solicitar la inclusión de marca, mediante escrito dirigido a la Coordinación de Control de Abasto quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente. Las marcas deberán cumplir con los mismos requisitos técnicos, de origen, legales y sanitarios que aquellos que fueron asignados inicialmente.

La entrega de los bienes de "Consumo en Demanda" se realizará en horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

En caso de diferencias en los inventarios de "Consumo en Demanda" entre el inventario físico y lo establecido en el portal de proveedores, se solicitará una revisión de manera conjunta con el Jefe de la Oficina de Almacén en Delegaciones y el Responsable de Farmacia en Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de efectuar una conciliación y corregir posibles desviaciones o errores en registros.

CADUCIDAD.- Los bienes que se encuentren en "Consumo en Demanda", deberán ser entregados con una caducidad mínima de 12 (doce) meses; no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 6 (seis) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** realizar rotaciones a los inventarios de "Consumo en Demanda" con la finalidad de que en los Almacenes de **"EL INSTITUTO"** no existan insumos con caducidad inferior a 4 (cuatro) meses.

El método de surtimiento de bienes de "Consumo en Demanda" que utilizará **"EL INSTITUTO"** para suministrar a sus Unidades Médicas en caso de Delegaciones o a sus derechohabientes en caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, será de primeras caducidades, primeras salidas.

Página 9 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
- GTIN 12 (UPC A).
- GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.- Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la

Página 10 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"EL INSTITUTO" solicitará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de **"EL PROVEEDOR"** los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante **"EL PROVEEDOR"** deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de **"EL INSTITUTO"** o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, **"EL INSTITUTO"** a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe **"EL INSTITUTO"**, sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

Página 11 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, "EL INSTITUTO" impondrá penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas programadas de entrega y éste proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a "EL PROVEEDOR" de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como "EL PROVEEDOR", serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, en su caso, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "EL PROVEEDOR" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a "EL INSTITUTO", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "EL INSTITUTO" y en caso de que "EL PROVEEDOR" haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Página 12 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-I4-2014

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al Área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de "EL PROVEEDOR", sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" se podrán realizar en los siguientes términos:

Página 13 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO”, a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a “EL PROVEEDOR” escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de “EL PROVEEDOR” o fabricante, “EL INSTITUTO”, además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

“EL INSTITUTO” podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje y/o devolución correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR” previa su notificación, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia a partir de su firma y hasta la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los

Página 14 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-I4-2014

derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Página 15 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta

Página 16 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.

- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
 - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - h. Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

Página 17 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

a).- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "EL PROVEEDOR" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicarán las deductivas correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

En los casos en que "EL PROVEEDOR" no cumpla con los niveles de inventarios requeridos, "EL INSTITUTO" a partir del tercer día natural consecutivo que los inventarios se encuentren fuera de los máximos y mínimos aplicará una deductiva por cada día y por clave en la que el Sistema de Abasto Institucional (SAI) registre que el inventario se encuentre fuera de los rangos óptimos (máximo y mínimo). La deductiva será por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del importe de las piezas que se encuentren fuera de los límites establecidos por las cantidades máximas y mínimas establecidas, la aplicación de esta deductiva se realizará hasta por 4 (cuatro) días o un máximo del 10% (diez por ciento) por sanción.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Página 18 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- En los casos en que **"EL PROVEEDOR"** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, **"EL INSTITUTO"** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que **"EL INSTITUTO"** haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, **"EL PROVEEDOR"** cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de **"EL INSTITUTO"**. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por **"EL PROVEEDOR"**, la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

Página 19 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no mantenga los inventarios de "Consumo en Demanda" entre las cantidades máximas y mínimas establecidas, por un periodo consecutivo de 4 (cuatro) días, o bien 15 (quince) días discontinuos acumulados en un periodo de 60 (sesenta) días naturales.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
5. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
6. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
7. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
8. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
9. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
10. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Página 21 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Lugares de Entrega Directa en Hospitales y UMAE'S y Lista de Funcionarios"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Cotización, Datos de Contacto Oficial y Acta de Adjudicación Directa"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 22 de 23

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
 SERVICIOS

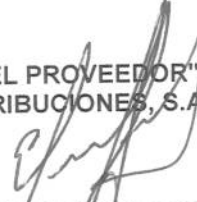
Contrato N°
U140067
 ADJUDICACIÓN
 DIRECTA
 NÚMERO
 SA-019GYR047-14-2014

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **12 de febrero de 2014**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


"EL PROVEEDOR"
 SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.



 LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
 Representante Legal


 C. ENRIQUE BISOÑO ESPINOSA DE
 LOS MONTEROS
 Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


ÁREA TÉCNICA


 LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
 Titular de la División de Bienes Terapéuticos


 DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
 Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la
 División Institucional de Cuadros Básicos
 de Insumos para la Salud

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
 CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
 Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


 ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número U140067** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**, de fecha **12 de febrero de 2014**.

JASS/CIGG/CGJ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PROVEEDOR : SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
 C.F.C. : SDI -970213-274
 No. PROVEEDOR: 00035969

DEMANDA
 MINIMA MAXIMA UNITARIO
 PRECIO UNITARIO
 IMPORTE
 DESCUENTO (%)
 DESCUENTO (\$)
 PRECIO NETO
 IMPORTE MINIMO NETO
 IMPORTE MAXIMO NETO

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 5166 00 00	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACARBOSA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. ACARBOSA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. Marca: BAYER	1,311,864	3,279,659	\$28.99	\$28.99	\$95,077,314.41	0%	\$0.00	\$28.99	\$38,030,937.36	\$95,077,314.41

Procedencia: ALEMANIA
 RFC Fabricante: BME -820511-SU5
 Marca: ALPHARMA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LAL -690421-K00
 Marca: KENER
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LKE -600127-8F9
 Marca: PISA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LPI -860527-KJ2

COBERTURA : 3,279,659
 018001150900

IMPORTE DEL CONTRATO: \$38,030,937.36
 FIANZA REQUERIDA: \$95,077,314.41

IMPORTES CON LETRA:
 MÍNIMO : TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.
 MÁXIMO : NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 41/100 M.N.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

ANEXO 2

"LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES, LUGARES DE ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UMAE'S Y LISTA DE FUNCIONARIOS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

DIRECTORIO DE DELEGACIONES Y UMAES

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AQUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20250 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Bld. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Erogaciones Caz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Avación C.P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23940 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23940 La Paz, B. C. S.
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social sin Col Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Km Pech Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Fontillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bld. Venustiano Carranza 2805 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C. P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico sin Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico sin Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C. P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C. P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km. 5	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones

ANEXOS
"VISION DE CONTRATO"



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suegra Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.	Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bld. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines SIN Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C. P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C. P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboladas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bld. Luis Donaldo Colosio n° 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadaluajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 148 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alice Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Métepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Métepec, Edo. de Méx. C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez sin Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C. P. 59000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central sin Col. Cuernavaca código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bld. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retomo No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Eray Junpero Sierra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C. P. 64260 Monterrey, N. L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950 Colonia Centro C. P. 64010 Monterrey, N. L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía sin Km 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C. P. 68150 Xoxocotlán, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 1803 Col. Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
TERAPÉUTICOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
TERAPÉUTICOS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipán C.P. 72030 Puebla, Pue. Col. Centro	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Masatlán No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro. Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Errogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Deplo. Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferroviarios C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pie. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01867 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huasquey Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Naitati y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Paseo Usunumacina #95. Col. 1° de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102. Col. 1° de Mayo. C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87130 Cd. Victoria, Tamps.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional sin San Diego Metepec. C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Botz Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94205 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catalina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Pontine 7N+ 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATAN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón. C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZAGATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pasado Km 1 esq. Con Priv. Secretaria de Hacienda y Crédito Público C. P. 98604, Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional N

ANEXOS
VISIÓN DE CONTRATO

2

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A Madero C.P. 07760 Méx. D.F.	5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Errogaciones sito en Popocatepetl No. 14, 5o Piso Col. Ex hipódromo Condessa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 05100, Méx. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Libertad C. P. 44349 Guadaluajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadaluajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadaluajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadaluajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 35 88 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadaluajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadaluajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejercidos del Oro, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejercidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Edo. Enf. Ma. De Jesús Cardia Méndocza Col. Valle Verde C. P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAe 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Cardia Méndocza Col. Valle Verde C. P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAe 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDEA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAe 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramon Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huasagay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huasagay s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATAN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Fénix C. P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A Madero C.P. 07760 Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Fénix C. P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional. 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Atzacotalco, Méx. D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Solano	Departamento de Finanzas de la UMAE Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacotalco, Méx. D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Maternidad de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacotalco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacotalco, Méx. D.F.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico. y Almacén de Infeología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saucilla Col. La Raza Delegación Atzacotalco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacotalco, C. P. 02990 Méx. D. F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C. P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C. P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D. F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de manzanas de la Unidad Especialidad Hospital de Alta Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D. F. C. P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 378509562153	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D. F. C. P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 378509562153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C. P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D. F. C. P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C. P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	Calzada Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760 Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza) Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11860 Delegación Miguel Hidalgo.



- El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

De igual forma se señala que el titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Concentradora será quien firme los contratos en representación de los administradores de los mismos, que serán señalados por las Áreas Requerientes, además se deberá designar como representantes del área técnica a la Dra. Rita Delia Ramos, Jefe de Área de Programas y Proyectos Clínicos, para los medicamentos del grupo GERA, a la Dra. María del Rocío Rábago Rodríguez, Jefe de Área de Innovación de Procesos Clínicos, para los medicamentos Lisosomales, y a para Torre de Control, a la Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe del Área de Cuadro Básicos de Medicamentos.

Informe que para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realiza por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del ejercicio 2014.

TRASPASOS

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

LUGARES DE ENTREGA

FARMACIAS: HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H. Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H. Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H. Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H. Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD OROZCO Y BLVD LAZARO
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	FRACC BAHIA
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA

MEXOS
UNION DE CONTRATO

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
SUR	BC	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	LOMA BONITA MPIO MULEQUE EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA	ISLA DE CEDROS BC	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y @ I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA
BAJA CALIFORNIA	CONSTITUCION, CD	H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS NMA FRACC BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA	CABO SAN LUCAS BC	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA	JOSE DEL CABO, SAN B	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARJAS
BAJA CALIFORNIA	PAZ, LA BC -SUR-	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	Av. Tecnológico e/ Winston Churchill/Ansaldo Nuevo Col. Guaymas CP 2594
Baja California Sur	San José del Cabo	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV. JUAN ROO
CAMPECHE	CAMPECHE CAMP	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALLE 20 41 22 Y 43
CAMPECHE	CARMEN, CD DEL CAMP	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S-N
CHIAS	TONALA CHIS	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAS	TUXTLA CHIS	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	RASTRO RIO SARBINAL GRAL IGNACIO MUNICI
CHIAS	TUXTLA GUTIERREZ CH	H. Gral. Zona 2 Farmacia	ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE
CHIAS	TAPACHULA DE CORDOVA	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	CARR ET COSTERA Y RIO COATANCITO
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA CHIH	H. Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H. Gral. Regional 65 Farmacia	LOTE BRAVO
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES, NUEVO	H. Gral. Subzona 22 Farmacia	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA	ANAHUAC, CD CHIH	H. Gral. Subzona MF 17 Farmacia	CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S@N
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H. Gral. Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H. Gral. Zona 6 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE
CHIHUAHUA	DELICIAS, CD CHIH	H. Gral. Zona MF 11 Farmacia	COSTA RICA CALLES NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA
CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC, CD CHIH	H. Gral. Zona MF 16 Farmacia	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PPIILA
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL C	H. Gral. Zona MF 23 Farmacia	FRACC HUERTAS Y-O CALZ. 16 DE SEPT CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TORREON COAH	H. Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-
COAHUILA	ACUJA, CD COAH	H. Gral. Subzona 13 Farmacia	CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS
COAHUILA	FRANCISCO I MADERO C	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	PIEDRO DE LAS COLONIA	H. Gral. Subzona MF 21 Farmacia	FCO I MADERO LIVERPOOL, NAPOLLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	PALAU COAH	H. Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZZQUIZ- NUEVA ROSITA-
COAHUILA	SALTILLO COAH	H. Gral. Zona 1 Farmacia	FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H. Gral. Zona 11 Farmacia	ANTONIO NABRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	COAH	H. Gral. Zona 11 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y OROUIDEAS
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA
COAHUILA	ROSITA, NUEVA COAH	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS SIGM Y CALLE EN PROYECTO
COAHUILA	MONCLOVA COAH	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO
COLIMA	TECOMAN COL	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	H COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	MANZANILLO COL	H Gral. Zona 10 Farmacia	Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento Solares
COLIMA	COLIMA COL	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
COLIMA	COLIMA	HGZ1 Farmacia	CORREGIDORA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO	H Cardo CM Siglo XXI Farmacia	9685507
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIOS Y CALZ VARALCO COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO	H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 300 CM SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia	REFORMA NO 6 Y AV HIDALGO 920107
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO TLATELCO	H Gineco Obstetricia Tlateleco Farmacia	AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERIDO COL UNIDAD NOMALCO-TLATELCO
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Gineco Pediatría Magdalena S Farmacia	93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV PFF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO LA HORMIGA	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 285 COL TIZAPAN
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ ZARA	H Gral. Regional 25 Farmacia	CALZ GRAL I ZARAGOZA 1940 ESQ AV GRAL CO LEYVA COL JUAN ESCUTIA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 1-A Farmacia	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 COL PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 24 Farmacia	INSURGENTES NTE NO 1322 LAZARO CARDENAS DE LAS SALINAS
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona 27 Farmacia	GLAZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELCO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 2-A Farmacia	ANL No. 144 COL GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 30 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 32 Farmacia	CALZADA DEL HUESO S/N COL EXHACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 47 Farmacia	CAMPANA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCINGO No. 56 COL EX HIPODROMO CONDESA
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO LA HORMIGA	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV RIO MAGDALENA No. 289 COL TIZAPAN SAN ANGEL
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Infectología CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Oncología Farmacia	LA RAZA AV CUAUHTEMOC No. 339 COL DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO MEXICO	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHTEMOC 300 CM SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D AUX	H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia	CALZ DE TILAPAN No. 831 COL NINOS HEROES DE CHIAPULTEPEC
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Traumatología y Ortopedia M Farmacia	HEROES DE CHIAPULTEPEC 93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Ulg Traumatológicas del Sur Farmacia	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	Av. Azcapotzalco BÉNITO JUAREZ	HGRUJMAA No. 2 Farmacia	AV CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	Av. Azcapotzalco BÉNITO JUAREZ	HGZ UMA No. 48 Farmacia	Grijalva No. 300 Col. Ampliación Petrolera
DISTRITO FEDERAL	SALTO, EL DGO	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	GABRIEL MANGERA No. 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	GÓMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 46 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	GÓMEZ PALACIO DGO	H Gral. Zona 51 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y JA CASTRO
DURANGO	DURANGO DGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALERZA NUM 922 COL CHAPALA, OTE
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOZ Y AV JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 912020
ESTADO DE MEXICO	ECA TEPEC DE MORELOS	H Gral. Regional 196 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA AV CALZ LA CRUZ Y CASTRO 932605
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral. Regional 220 Farmacia	SETENILIA COYOTL NO. 620 PASEO TOLUCA Y ZINANTECATL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Regional 72 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	San Bartolo	H Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS LA PAZ	H Gral. Zona 53 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Zona 58 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONY TEPOTZTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H Gral. Zona 71 Farmacia	MINA Y CARRITERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 66
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H Gral. Zona 98 Farmacia	BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON
ESTADO DE MEXICO	LÓMAS VERDES METEPEC	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGZ197 Texcoco Farmacia	AV ARBOL DE LA VIDA NO. 565 SUR COLONIA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	LEON GTO. CONJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	AV BENITO BUJASTAMANTE NUM 664 COL NINOS HEROES
GUANAJUATO	CONJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
GUANAJUATO	LEON GTO. CONJUNTO IG	H Gineco-Pediatría 43 3er Nivel Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H Gral. Subzona 10 Farmacia	Cantidoro 17 Parato Y Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	ACAMBARO GTO	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FV CC ENTRE HEROES NACOZARI Y C JAVIER MIN
GUANAJUATO	MOROLEON GTO	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MOROLEON-MORELIA S-N C MICHOACAN
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ. CD D	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C SAN ANTONIO
GUANAJUATO	SILAO GTO	H Gral. Subzona Siba Farmacia	CARR SILAOSILAO Y LERDO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Gral. Zona 4 Farmacia	REMITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ
GUANAJUATO	LEON GTO	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	VENUSIANO CARRANZA ACERINA
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	JUAREZ Y RIO BALSAS
GUERRERO	ACAPULCO GRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	ALTAMIRANO. CD	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S-N DC
GUERRERO	CHILPANCIINGO GRO	H Gral. Subzona MF 3 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	TAXCO GRO	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUERRERO	IGUALA GRO	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196
GUERRERO	ZHUATANEJO GRO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	OLINALA ZHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H Gral. Subzona 33 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	PACHUCA HGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRERA TUXPAN
HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAIMPO NO 106
HIDALGO	TEPEJ DE OCAIMPO HGO	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	MELCHOR OCAIMPO NO 32
HIDALGO	SAHAGUN. CD HGO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUVALACION Y REFORMA
HIDALGO	TULANCINGO. HGO	HGZZ FARMACIA	PROLONG GUERRERO-LUIS PONCE Y CARRA TUXPAN
JALISCO	GUADALAJARA JAL.	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL.	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL.	H Gral. Regional 110 Farmacia	AV CIRCUVALACION 2208 CP 44700
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO SECTOR JUAREZ
JALISCO	TAMAZULA JAL	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO
JALISCO	CORONA. VILLA JAL	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO 87 MPDIO VILLA CORONA
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO JA	H Gral. Subzona MF 23 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 46930
JALISCO	LAGOS DE MORENO JAL	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDO DE MARTELL NO 65
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44680

MEXICOS
CONTRATO



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
JALISCO	TEPATITLAN DE MORELO	H Gral. Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA JAL.	H Gral. Zona 89 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44340
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO JA	H Gral. Zona MF 20 Farmacia	JAME LLAMAS GARCIA S FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	TALA JAL	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	TEPEJ DE OCAIMPO JAL	H Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310
JALISCO	COOTLAN JAL	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820
JALISCO	GUZMAN. CD JAL	H Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 699
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral. Zona Num. 07 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEVAC
Jalisco	Tijomulco de Zuhiga	HGR180 Farmacia	Carretera a Santa Fe San Sebastian No 1000
JALISCO	Zamora	HG24 Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 41340
JALISCO	GUADALAJARA JAL	Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	CORREGIDOR Y 22 DE OCTBR
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CALLE PRINCIPAL S/N
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	AV L. CARDENAS Y CIRCUNVA
MICHOACAN	LAGOZARO	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	16 DE SEPTIEMBRE 185
MICHOACAN	LOS REYES	HGZ 17 LOS REYES	AV JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOACAN	URUAPAN	HGZ 8 URUAPAN	MADEIRO Y PASEO ALMENDROS
MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NUM 4 ZAMORA	AUTOMISTA-MEMO-ACAPULCO Y PLAN
MORELOS	CUERNAVACA MOR	H Gral. Regional MF 1 Farmacia	AVENIDA CENTRAL S/N
MORELOS	ZACATEPEC MOR	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
MORELOS	CUAUTLA MOR	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	HIDALGO SAN ESO SONORA Y SINALOA
NAYARIT	VARAS. LAS NAY	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV ALVARO OBREGON E
NAYARIT	TUXPAN NAY	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	INDEPENDENCIA
NAYARIT	TEPIC NAY	H Gral. Zona 1 Farmacia	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA
NAYARIT	SANTIAGO ICQUINTLA N	H Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL
NAYARIT	MONTERREY N L	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Especialidades 34 Farmacia	MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN
NUEVO LEON	CONJUI	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Gral. Subzona MF 10 Farmacia	RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO N L	H Gral. Subzona MF 11 Farmacia	ALDAMA E ITURBIDE
NUEVO LEON	MONTEMORELOS N L	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	JOSE MARTÍ TAMICO Y GORCOTZA
NUEVO LEON	LINARES N L	H Gral. Subzona MF 17 Farmacia	ESQ CARANZA CENTRO CP 67700
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Gral. Zona 17 Farmacia	ESQ INDEPENDENCIA
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Gral. Zona 33 Farmacia	FORTUNATO LOZANO 2827 COL JUAREZ
NUEVO LEON	FELU	H Gral. Zona 4 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUEL CHAVEZ Y RAFAEL
NUEVO LEON	GUADALUPE, VILLAN	H Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
NUEVO LEON	MONTERREY N.L. FELI	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	CON. JOSEFA O DOMINGUEZ
NUEVO LEON	NICOLAS DE LOS GARZA	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	AVS. CONSUELO GONZALEZ S-N CP 66000 PROFR G. TORRES
NUEVO LEON	MONTERREY N.L.	H Psiquiatría 22 3er Nivel Farmacia	PROLONG. JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460
NUEVO LEON	MONTERREY N.L.	H Psiquiatría 22 3er Nivel Farmacia	RAYONES NUM 965 COL. TOPOCHICO CP 64000
NUEVO LEON	Apodaca	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000
OAXACA	STA. CRUZ HIATILCO OAXACA	H Gral. Subzona MF 41 Farmacia	Entre 5 DE MAYO Y JUAN RAMO Carretera a Miguel Alemán Km 24 + 100 a la altura de Barréa
OAXACA	TUXTEPEC	H Gral. Zona 3 Farmacia	BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
OAXACA	SALINA CRUZ	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	CARRTERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia HTAuma y Ortop Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Especialidades CMN Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGR 35 San Alejandro Farmacia	Av. 10 Poniente Num 2721 Col. Amor C.P. 74360
PUEBLA	NUEVO NECAXA, PUE	HGSZ 10 Nuevo Nécora Farmacia	7 de Mayo esa. Pino Suarez SIN Col. Centro C.P. 73200
PUEBLA	METEPEC, ATLIXCO	HGSZ 05 Metepec Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360
PUEBLA	TEHUACAN, PUE	HGSZ 15 Tehuacan Farmacia	José García Crespo y Calle 18 Pte. Col. San Nicolás Teitzintla CP73800
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGSZ 20 La Margarita Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ Num. 4211 Col Unidad Hab. La Margarita C.P. 72560
PUEBLA	TEZUITLAN, PUE	HGSZ 23 Tezuitlan Farmacia	Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P. 73800
QUERETARO	QUERETARO ORO	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUERETARO	JUAN DEL RIO, SAN OR	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV CENTRAL CARR PANAMERICANA - LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250 JUNTO
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ OR	H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia	AV LOPEZ FORTILLO S-N
QUINTANA ROO	COZUMEL Q R	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUIR Y AV 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	CANCUN Q R	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y XALCHILAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q R	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS TAPALES ROMA Y SICALIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR Farmacia	AV QUINTANA ROO ENTRE CALLE APOCIN Y KINK. MPIO. BENITO JUAREZ
Quintana Roo	Solidaridad	HGSZ18 Farmacia	Cita Vinculación Sonora. 75 Mza. 9 Lt. 01 Región 030. Playa Del Carmen
SAN LUIS POTOSI	NARANJO, EL S L P	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS-MPIO CD DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE S L P	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRAGA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397
SAN LUIS POTOSI	VALLES, CD S L P	H Gral. Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRAGA Y



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia	M OCAIMPO
SINALOA	CULLIACAN SIN	H Gral. Regional 1 Farmacia	ALLENDE MPIO AHOME
SINALOA	GUAMUCHIL, SIN	H Gral. Subzona MF 30 Farmacia	FCO ZARCO ANDRADERO RÍO MOGORITO
SINALOA	NAVOLATO, SIN	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	RIO ZARCO COLONIA LOS TABLAS
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gral. Zona 49 Farmacia	BILVO ANTONIO COLONIA LOS TABLAS
SINALOA	COSTA RICA SIN	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO
SINALOA	MAZATLAN SIN	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	CALZ A LOPEZ MATEOS, JUST SOC
SINALOA	GUASAVE SIN	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	PUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME
SINALOA	OBREGON, CD SON	H Especialidades 2 CM Neuroeste Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	OBREGON, CD SON	H Gral. Regional 1 Farmacia	CARR CULLIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO
SINALOA	OBREGON, CD SON	H Gral. Regional 1 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADRERO
SONORA	HERMOSILLO, VALLE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE HIDALGO S-N
SONORA	HUATABAMPO SON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG
SONORA	PUERTO PEASCO SON	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	HIDALGO Y HUISAGUAY
SONORA	HERMOSILLO SON	H Gral. Zona 2 Farmacia	AV 13 CALLE 13 Y AV 14
SONORA	NAVOJOA SON	H Gral. Zona 3 Farmacia	DC COL AMERICANA
SONORA	GUAYMAS SON	H Gral. Zona 4 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME
SONORA	NOGALLES SON	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR A BAHIA DE KINO KM 60
SONORA	PUERTO PENASCO	H Gral. Zona 1 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	NAVJOA SON	H Gral. Zona 3 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	GUAYMAS SON	H Gral. Zona 4 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MIENA B
SONORA	NOGALLES SON	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	REPERA JOSE M A IGLESIAS
SONORA	PUERTO PENASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	REPERA PROLONG SUIR Y SOR
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	JUANAS DE LA CRUZ
SONORA	TENOSIQUE TAB	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CALLE 10 Y AV 6
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 1 Farmacia	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO
TABASCO	CARDENAS TAB	H Gral. Zona 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARBERA
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 46 Farmacia	GRAL ALVARO OBREGON ENTRE 15 SEPTIEMBRE Y MORELOS
TAMAULIPAS	MADERO, CD TAMPS	H Gral. Regional 6 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900
TAMAULIPAS	LANUCO VER	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190
TAMAULIPAS	LAREDO, NUEVO TAMPS	H Gral. Zona 11 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARR DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD TAMPS	H Gral. Zona 15 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL
TAMAULIPAS	MANTE, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR TERESA TUJUPAN
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	REYNOSA - BRAVO - LERDO DE TEAJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y CARR TERESA TUJUPAN
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS S-N COL DEL VALLE CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ JOSE MENDEZ RIO
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	SANTA CATERINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ JOSE MENDEZ RIO
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	SANTA CATERINA Y ALVARO OBREGON

MEXOS
 ANON DE CONTRATO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMÁN	HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIS SIN JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HERODES COL. NIÑOS ESCUTIA
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD SIN COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 36100
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VIAL EN JUM 115
TLAXCALA	APIZACAO TLAX	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV PENINSULAR CARRETERA DE SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Especialidades 14 CHIN VER	AV CUATREMOCOS CERVANTES Y PADILLA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	Farmacia Pediatria 71 2do Nivel Farmacia	CEDEOS Y SALVADOR DIAZ MIRON
VERACRUZ	ORIZABA VER	H Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA BLANCA VER	H Gral. Regional Orizaba Farmacia	RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA
VERACRUZ	POTRERO VER	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO D C
VERACRUZ	OMEALCA VER	H Gral. Subzona MF 16 Farmacia	MAYOR
VERACRUZ	COSOLAPA OAX	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	CARR NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S-N
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA SAN V	H Gral. Subzona MF 33 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO
VERACRUZ	TUXPAN VER	H Gral. Subzona MF 26 Farmacia	BARMA NORTE H PEMEX
VERACRUZ	JALAPA VER	H Gral. Zona 11 Farmacia	LORNA DEL ESTADIO S-N
VERACRUZ	CORDOBA VER	H Gral. Zona 8 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 913
VERACRUZ	POZA RICA VER	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	CAMINO A BOTEROS MARTINEZ DE LA JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA
VERACRUZ	MINATITLAN VER	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	PROFESORADO Y M ACUVA
VERACRUZ	COSAMALAPAN VER	H Gral. Zona MF 35 Farmacia	CARR ET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	JOSE GARDEL VILLA	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARR ETERERA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	COATZACOALCOS VER	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAÑO
VERACRUZ	LERDO DE TEJADA VER	H Gral. Zona MF 50 Farmacia	CARR ET NAL OCAÑO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUETZ
VERACRUZ	MERIDA YUC	H Gral. Zona MF 50 Farmacia	Prolongación Diaz Miron Esq. Cedros
YUCATAN	MERIDA	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUSTRIAL CP. 97150
YUCATAN	MERIDA YUC	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 439. COL INDUSTRIAL
YUCATAN	UMAN YUC	H Gral. Regional 12 Farmacia	AV COLON JUAREZ E ITZAES
YUCATAN	TIZMIN YUC	H Gral. Subzona MF 46 Farmacia	CALLE 29 NO 116
YUCATAN	FRESNILLO ZAC	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 45X43X42X47
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	H Gral. Zona 2 Farmacia	PROL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	H Gral. Zona 2 Farmacia	JUAN DE TOLSA Y CLETVIA
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	H Gral. Zona 2 Farmacia	AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADEÑA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302

UMAES	LUGAR DE ENTREGA
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH	Departamento de Finanzas de la UMAE Bvd. Revolución No. 2650 Ote. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



UMAЕ	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ESPECIALIDADES NO. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Av. México entrante por Calle Suecia s/n Col. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.	López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraisos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRIA NO. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraisos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadaluajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadaluajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadaluajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadaluajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 93 00 Ext. 31353 y 44349	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subsede de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C. P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejidos del Oro Naucalpan de Juárez Edo. de Méx C.P. 53120 horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Cándida Mendoza Col. Valle Verde C. P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Cándida Mendoza Col. Valle Verde C. P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Abraham Colón Nueva Morelos C. P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Abraham Colón y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C. P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pina Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prof. Hidalgo y Huixtla s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prof. Hidalgo y Huixtla s/n Col. Bella Vista C. P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuatremoc sin Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuatremoc sin Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C. P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fenix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07789 Ciudad de México, C. D. F. P. 07789	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fenix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07789 Ciudad de México, C. D. F. P. 07789
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y	Almacén de Traumatología y Atención de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con	Departamento de Finanzas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N,



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Méx. D.F.	Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Atención de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1300 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 SIN, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Atención Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zascalia SIN, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco Méx. D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zascalia SIN, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco Méx. D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén, Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 Centro Médico Nacional La Raza sito en Antonio Valeriano SIN Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetricia No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano SIN Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico, y Almacén de Insumos y Material de Curación del Centro Médico Nacional La Raza Av. Miguel Alemán Esq. Zascalia Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo SIN, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx. D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELLAZO A LA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Alzapalán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetricia No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Alzapalán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Almacén en el patio de manzanera de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Presupuestal 37859562153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP 06720

3.2.3 CONSUMO EN DEMANDA
1. Condiciones de entrega

ANEXOS
CONDICIONES DE CONTRATO

Ag. 18 de 70



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

Lista de áreas cuyos funcionarios están habilitados para realizar solicitudes de las cantidades contratadas en situaciones extraordinarias.

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXOS
VISION DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

JLIO: 0000000686-2014

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 180000 CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración:

04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,184,596.00
 Cuenta: 21053001 De medicamentos Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,532,382.3	1,580,424.6	1,689,677.5	1,478,765.9	1,807,383.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,863,926.4	1,686,999.5	2,016,501.3	1,661,442.2	2,030,659.4
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE Tenga EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

CERTIFICACION
 PRESUPUESTAL

ANEXOS
 VISION DE CONTRATO

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

ANEXO 4

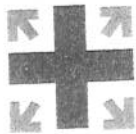
"COTIZACIÓN, DATOS DE CONTACTO OFICIAL Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3



SAVI

entregando salud
día con día



002

SAVI
entregando salud
día con día
SAVIDistribuciones, S.A. de C.V.
R.F.C. SDI 970213 274
Av. MagnoCentro No. 11 Pisos 2, 3 y 5
Col. Centro Urbano, C.P. 52760
Huatquilucan, Estado de México
Tel: 01 800 717 6720 - (55) 30 03 37 15
savi.com.mx

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA
SA-019G70A7-14-2014

ANEXO NÚMERO 5 CINCO
COTIZACIÓN

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.

FECHA: 20 DE ENERO DE 2014
NOMBRE DEL PARTICIPANTE: SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.
TEL: 01 659 30 03 37 15 al 18
ESTRATIFICACIÓN:

FAB. () No. DE PRELIMSS: 00035969
DISTR. (X) No. DE PRELIMSS: 00035969
DOMICILIO: AV. MAGNOCENTRO No. 11, PISO 5, COL. CENTRO URBANO, HUATQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52760
FAX: 01 659 30 03 37 15 al 18
CORREO ELECTRÓNICO: savi@savi.com.mx
R.F.C.: SDI 970213 274
MEDIANA ()
PEQUEÑA ()

No. Part.	Gpo.	Esp.	Df	Vr	Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Nombre Corto del Fabricante	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Min	Cant. Máx	Precio Ofertado	Importe Máximo Ofertado
						Unid	Cant								
21	010	000	5166	00	ACARBOSA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACARBOSA 50 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30.00	TAB	BAYER	ALEMANIA	BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V. (BAYER PHARMA AG) R.F.C. BME 820511 SU5	1,311,864	3,279,659	\$ 28.99	\$ 95,077,314.41
									ALPHARMA	MÉXICO	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. R.F.C. LAL 690421 KO0				
									KENER		LABORATORIOS KENER, S.A. DE C.V. R.F.C. LXE 600127 8F9				
									PISA		LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. R.F.C. LPI 830527 KJ2				

IMPORTE MÁXIMO CON LETRA: NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE 411/100 M.N.

NOTAS: EL PRECIO PROPUESTO, PERMANECERÁ FUJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACIÓN.

Prescripción
Los precios resultantes serán fijos durante la vigencia del contrato.

Cant = Cantidad
Tipo = Tipo de presentación

Unidad de Medida

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA
(Signature)

Andrés Flores Miranda

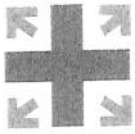
Representante Legal

SAVI Distribuciones, S.A. de C.V.

Av. MagnoCentro No. 11 Pisos 2, 3 y 5 Col. Centro Urbano 52760 Huatquilucan, Edo. de Mex. Tels./Fax: 01800-7176720 al 18, 01800-7176720 www.savi.com.mx



ISO 9001:2008



SAVI

entregando **salud**
día con día

Instituto Mexicano del Seguro Social
Lic. Claudia Inés García Gutiérrez
Titular de la división de contratos.

Huixquilucan, Estado de México 11 de febrero de 2014

Por este conducto envío información de las personas autorizadas para recibir cualquier tipo de solicitud, información de su H. Institución

Juan Carlos Gallegos Soto

Director Comercial

Blvd. Magnocentro No 8 Centro Urbano Huixquilucan Edo de Méx.

30-03-37-14 Ext 3004

jc.gallegos@savi.com.mx

Enrique Bisogno Espinosa de los Monteros.

Gerente de Cuenta Clave

Blvd. Magnocentro No 8 Centro Urbano Huixquilucan Edo de Méx.

30-03-37-14 Ext 3012

enrique.bisogno@savi.com.mx

Angela Ortega Gomez

Jefe de Atención a clientes

Blvd. Magnocentro No 8 Centro Urbano Huixquilucan Edo de Méx.

30-03-37-14 Ext 3021

angela.ortega@savi.com.mx

savi@savi.com.mx

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente

Enrique Bisogno Espinosa de los Monteros

Representante Legal

SAVI Distribuciones, S.A. de C.V. e C.V.

Av. Magnocentro No. 11, Pisos 2, 3 y 5 Col. Centro Urbano 52760 Huixquilucan, Edo. de Mex. Tels./Fax: 3003-3713 al 15, y 1600-7176726 www.savi.com.mx



ISO 9001:2008

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO.



MEXICO

ACTA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-0190YR04-2014 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CLAVES DESERTAS EN LA LICITACIÓN LA-0190YR04-088-2013 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN / UMARE	CLAS. PTAL.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	10/02/2014	16/05/2014	20/09/2014
UMARE Especialidades Pueriles	210501150200	010	000	3412	00	00	569	569	569
UMARE Cardíología Nuevo León	211401150200	010	000	3412	00	00	720	720	720
UMARE Traumatología Pueril	211401150200	010	000	3412	00	00	864	864	864
UMARE Especialidades Neurológicas	211401150200	010	000	3412	00	00	956	956	956
UMARE Traumatología Magallanes de las Salinas	351401150200	010	000	3412	00	00	1194	1194	1194
UMARE Especialidades Cardiología	051901150200	010	000	3412	00	00	1231	1231	1231
UMARE Especialidades Ginecología	240901150200	010	000	3412	00	00	1500	1500	1500
UMARE Especialidades Pediatría	240901150200	010	000	3412	00	00	1745	1745	1745
UMARE Especialidades Oftalmología	240901150200	010	000	3412	00	00	1452	1452	1452
UMARE Especialidades Neumología	240901150200	010	000	3412	00	00	1659	1659	1659
UMARE Especialidades Dermatología	240901150200	010	000	3412	00	00	1720	1720	1720
UMARE Especialidades Oncología	240901150200	010	000	3412	00	00	1753	1753	1753
UMARE Especialidades Farmacología	240901150200	010	000	3412	00	00	1816	1816	1816
UMARE Especialidades Neurología	240901150200	010	000	3412	00	00	1932	1932	1932
UMARE Especialidades Pediatría	240901150200	010	000	3412	00	00	1935	1935	1935
UMARE Especialidades Oftalmología	240901150200	010	000	3412	00	00	1943	1943	1943
UMARE Especialidades Neumología	240901150200	010	000	3412	00	00	2054	2054	2054
UMARE Especialidades Dermatología	240901150200	010	000	3412	00	00	2108	2108	2108
UMARE Especialidades Oncología	240901150200	010	000	3412	00	00	2164	2164	2164
UMARE Especialidades Farmacología	240901150200	010	000	3412	00	00	2301	2301	2301
UMARE Especialidades Neurología	240901150200	010	000	3412	00	00	2484	2484	2484
UMARE Especialidades Pediatría	240901150200	010	000	3412	00	00	2551	2551	2551
UMARE Especialidades Oftalmología	240901150200	010	000	3412	00	00	2607	2607	2607
UMARE Especialidades Neumología	240901150200	010	000	3412	00	00	2639	2639	2639
UMARE Especialidades Dermatología	240901150200	010	000	3412	00	00	2834	2834	2834
UMARE Especialidades Oncología	240901150200	010	000	3412	00	00	3100	3100	3100

Página 12 de 18



MEXICO

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-0190YR04-2014 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CLAVES DESERTAS EN LA LICITACIÓN LA-0190YR04-088-2013 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2014.

FECHAS DE ENTREGA Y CANTIDADES	
PROVEEDORA	24 732
UMARE	2 135
OTRO	0

DELEGACIÓN / UMARE	CLAS. PTAL.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	10/02/2014	16/05/2014	20/09/2014
UMARE Especialidades Pueriles	210501150200	010	000	3412	00	00	6	6	6
UMARE Cardíología Nuevo León	211401150200	010	000	3412	00	00	33	33	33
UMARE Traumatología Pueril	211401150200	010	000	3412	00	00	38	38	38
UMARE Especialidades Neurológicas	211401150200	010	000	3412	00	00	48	48	48
UMARE Traumatología Magallanes de las Salinas	351401150200	010	000	3412	00	00	48	48	48
UMARE Especialidades Cardiología	051901150200	010	000	3412	00	00	84	84	84
UMARE Especialidades Ginecología	240901150200	010	000	3412	00	00	91	91	91
UMARE Especialidades Pediatría	240901150200	010	000	3412	00	00	98	98	98
UMARE Especialidades Oftalmología	240901150200	010	000	3412	00	00	106	106	106
UMARE Especialidades Neumología	240901150200	010	000	3412	00	00	127	127	127
UMARE Especialidades Dermatología	240901150200	010	000	3412	00	00	216	216	216
UMARE Especialidades Oncología	240901150200	010	000	3412	00	00	276	276	276
UMARE Especialidades Farmacología	240901150200	010	000	3412	00	00	304	304	304
UMARE Especialidades Neurología	240901150200	010	000	3412	00	00	343	343	343
UMARE Especialidades Pediatría	240901150200	010	000	3412	00	00	402	402	402
UMARE Especialidades Oftalmología	240901150200	010	000	3412	00	00	466	466	466
UMARE Especialidades Neumología	240901150200	010	000	3412	00	00	505	505	505
UMARE Especialidades Dermatología	240901150200	010	000	3412	00	00	595	595	595

Página 11 de 18



MEXICO

ACTA DE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-0190YR04-2014 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CLAVES DESERTAS EN LA LICITACIÓN LA-0190YR04-088-2013 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2014.

PROVEEDOR	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO
DISTRIBUIDORA INTERACCIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.	8,630,800.00
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	25,574,022.00
GRUPO FARMACÉUTICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	4,795,103.60
HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	26,526,069.30
INSUPAR, S.A. DE C.V.	9,258,361.00
MARCS-HESTE, S.A. DE C.V.	4,297,029.00
MÉDICA FARMATÁRGICA, S.A. DE C.V.	11,532,515.99
PROFARM, S.A. DE C.V.	4,469,010.00
PROFARM DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	11,282,227.00
PROVEEDORA ESPECIALIZADA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	3,076,000.00
RAGAR, S.A. DE C.V.	1,301,350.15
SAVI DISTRIBUIDORES, S.A. DE C.V.	117,665,135.02
Total General	352,378,431.69

PARA EL CASO DE LAS CLAVES CON CONTRATO CERRADO SE DEBERA APEGAR A LAS FECHAS Y CANTIDADES DE ENTREGA SIGUIENTES

FECHAS DE ENTREGA Y CANTIDADES	
PROVEEDORA	24 732
UMARE	2 135
OTRO	0

Página 10 de 18



MEXICO

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-0190YR04-2014 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CLAVES DESERTAS EN LA LICITACIÓN LA-0190YR04-088-2013 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2014.

CLAVES ASIGNADAS QUE REÚNEN LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS											
GPO	010	GEN	000	ESP	3412	DIF	00	VAR	00	PROVEEDORA	24 732
GPO	010	GEN	006	ESP	3412	DIF	00	VAR	00	UMARE	2 135
GPO	010	GEN	006	ESP	3412	DIF	00	VAR	00	OTRO	0
GPO	010	GEN	006	ESP	3412	DIF	00	VAR	00	PROVEEDORA	24 732
GPO	010	GEN	006	ESP	3412	DIF	00	VAR	00	UMARE	2 135
GPO	010	GEN	006	ESP	3412	DIF	00	VAR	00	OTRO	0
GPO	010	GEN	006	ESP	3412	DIF	00	VAR	00	PROVEEDORA	24 732
GPO	010	GEN	006	ESP	3412	DIF	00	VAR	00	UMARE	2 135
GPO	010	GEN	006	ESP	3412	DIF	00	VAR	00	OTRO	0

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO
COMERCIALIZADORA FARMACÉUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	20,667,784.60

Página 9 de 18

ANEXOS
VISION DE CONTRATO

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019/07/14-2014 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CLAVES DESIERTAS EN LA LICITACIÓN LA-019/07/14-2014 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN / UMAE	CLAS. FTAL.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA
							10/02/2014	16/05/2014	20/09/2014
Delegación Toluca	259001150900	010	000	5075	00	00	07		
Delegación San Luis Potosí	259001150900	010	000	5075	00	00	141		
Delegación DF Sur	316002150900	010	000	5075	00	00	144		
Delegación México Sonente	169001150900	010	000	5075	00	00	156		
UMAe Gréico Pedrera Guajalupo	111301150100	010	000	5075	00	00	163		
Delegación México Oriente	158005150900	010	000	5075	00	00	275		
Delegación Guanajuato	118001150900	010	000	5075	00	00	311		
UMAe Gréico Jalisco	141301150100	010	000	5075	00	00	340		
UMAe Especialidades Colapua	051401150100	010	000	5075	00	00	336		
Delegación Veracruz Norte	318001150900	010	000	5075	00	00	348		
Delegación Jalisco	148001150900	010	000	5075	00	00	354		
Delegación Coahuila	058001150900	010	000	5075	00	00	418		
Delegación Tlaxcala	089001150900	010	000	5075	00	00	444		
Delegación Chihuahua	083005150900	010	000	5075	00	00	550		
Delegación DF Norte	358003150900	010	000	5075	00	00	570		
Delegación Nuevo León	208001150900	010	000	5075	00	00	703		
Delegación Guerrero	208001150900	010	000	5075	00	00	765		
Delegación Tamaulipas	345001150900	010	000	5075	00	00	618		
Delegación Zacatecas	345001150900	010	000	5075	00	00	618		
Delegación Durango	108002150900	010	000	5075	00	00	769		
Delegación Sinaloa	348001150900	010	000	5075	00	00	943		
Delegación Michoacán	178001150900	010	000	5075	00	00	1380		

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019/07/14-2014 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CLAVES DESIERTAS EN LA LICITACIÓN LA-019/07/14-2014 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2014.

DELEGACIÓN / UMAE	CLAS. FTAL.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA
							10/02/2014	16/05/2014	20/09/2014
Delegación Oaxaca	219001150900	010	000	3412	00	00	3142		
Delegación Baja California Norte	028001150900	010	000	3412	00	00	3180		
Delegación Hidalgo	138001150900	010	000	3412	00	00	3616		
Delegación DF Norte	356003150900	010	000	3412	00	00	3693		
Delegación Veracruz Norte	316002150900	010	000	3412	00	00	3720		
Delegación Durango	108002150900	010	000	3412	00	00	4076		
Delegación México Pamoté	169001150900	010	000	3412	00	00	4107		
Delegación DF Sur	376002150900	010	000	3412	00	00	4557		
Delegación Michoacán	178001150900	010	000	3412	00	00	5204		
Delegación México Oriente	158005150900	010	000	3412	00	00	5282		
Delegación Hidalgo	138001150900	010	000	5075	00	00	9382		
Delegación Nuevo León	201301150100	010	000	5075	00	00	12		
Delegación Puebla	258001150900	010	000	5075	00	00	12		
Delegación Quintana Roo	348001150900	010	000	5075	00	00	13		
UMAe Gréico La Paz	361301150100	010	000	5075	00	00	19		
Delegación Querétaro	258001150900	010	000	5075	00	00	22		
Delegación Campeche	048001150900	010	000	5075	00	00	29		
Delegación Baja California Sur	278002150900	010	000	5075	00	00	36		
Delegación Sinaloa	348001150900	010	000	5075	00	00	36		
UMAe Gréico SAN	371301150100	010	000	5075	00	00	36		
UMAe Especialidades Nuevitas	331501150100	010	000	5075	00	00	48		
Delegación Oaxaca	218001150900	010	000	5075	00	00	48		

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019/07/14-2014 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CLAVES DESIERTAS EN LA LICITACIÓN LA-019/07/14-2014 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2014.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD
					REQUIERIDA
252	000	5075	00	00	118,035
252	000	5075	00	00	118,037
252	000	5075	00	00	1,860
252	000	5075	00	00	1,523
252	000	5075	00	00	232,334
252	000	5075	00	00	3,722
252	000	5075	00	00	2,894
252	000	5075	00	00	2,829
252	000	5075	00	00	7,939
252	000	5075	00	00	5,186
252	000	5075	00	00	121,895

PRIMERO.- SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÁXIMAS PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS EN CONTRATOS ABIERTOS CORRESPONDERÁ AL 40% EQUIVALENTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA MÁS LA QUE SE DETALLA EN EL ANEXO 7 DEL CONTRATO.

SEGUNDO.- LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SEÑALAMOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SON LOS ESTABLECIDOS EN EL ORDEN DE INTENTO N.º CUERO SA-019/07/14-2014.

TERCERO.- EL PARTICIPANTE QUE OBTUVA ASIGNACIÓN DEBEBA ACUDIR EL 12 DE FEBRERO DE 2014 EN PUNTO DE LAS 12:00 HORAS PUNTO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS CINQUE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS UBICADA EN EL CALLE DE LA UNIÓN N.º 100, COLONIA ROMA NORTE DELEGACIÓN CUERNAVACA, CP 01900, MÉXICO D.F. PARA EL EFECTO DE FIRMAR EL CONTRATO Y DE PRESENTAR EL EVENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN MULTAS.

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019/07/14-2014 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERRESTRES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CLAVES DESIERTAS EN LA LICITACIÓN LA-019/07/14-2014 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2014.

CLAVES CON ENTREGA HOSPITAL-ARA

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO OFERTA	PRECIO ASIGNADO MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO
010	000	5107	00	00	PAV DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	2,520.443	22,587,843.69

CLAVES BAJO EL ESQUEMA CONSUMO EN DEMANDA

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO OFERTA	PRECIO ASIGNADO MÁXIMO	IMPORTE MÁXIMO ASIGNADO
010	000	5166	00	00	SAV DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.	28.92	3,279,659.95,077.314-41

CLAVES DESIERTAS

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD
					REQUIERIDA
252	000	5075	00	00	1,860
252	000	5075	00	00	1,523
252	000	5075	00	00	232,334
252	000	5075	00	00	3,722
252	000	5075	00	00	2,894
252	000	5075	00	00	2,829
252	000	5075	00	00	7,939
252	000	5075	00	00	5,186
252	000	5075	00	00	121,895



ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA0190PR01/14/2014 QUE EFECTUÓ LA DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CLAVES DESPESAS EN LA LICITACION LA 0150PR01/14/2014 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2014.

JEFE DE AREA DE MEDICAMENTOS

[Signature]
AGUSTIN ESCAMILLARLOS



ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA0190PR01/14/2014 QUE EFECTUÓ LA DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CLAVES DESPESAS EN LA LICITACION LA 0150PR01/14/2014 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2014.

EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTICULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 PARRAFO CUARTO DE LA LEY DE LICITACIONES, ABREVIACIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 53 ULTIMO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE ENVIARÁ LA OFERTA QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISIÓN EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY SE FUERA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACION UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INVEEBEL EN LA CALLE DE DURANGO No. 287 CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO D. F. PODRÁ RECIBIR UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADOPTAR EN EL TERMINO DE SU CONVENIO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE CONJUNCIÓN DE LICITACION DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA EN SU MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA No. SA0190PR01/14/2014 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2014 PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2014, PARA LEGAL CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 38 BIS, 37 Y 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ABREVIACIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN EL ACTUADOR, PARA LA LEGAL CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS
[Signature]
LIC. MAGDALENA TEL GONZÁLEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
U140067
ADJUDICACIÓN
DIRECTA
NÚMERO
SA-019GYR047-14-2014

ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y
EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO